

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

13088 *CUESTIONES de inconstitucionalidad números 1220-2005, y otras en relación con la Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de medidas fiscales sobre producción y transporte de energía que incidan sobre el medio ambiente.*

El Tribunal Constitucional, por autos de 4 de julio actual, ha acordado declarar la extinción, por desaparición sobrevenida de su objeto, de las cuestiones de inconstitucionalidad números 1220-2005, 1221-2005, 1222-2005, 1223-2005, 1224-2005, 1225-2005, 1226-2005, 1227-2005, 1228-2005, 1229-2005, 1230-2005, 1299-2005, 1300-2005, 1301-2005, 1302-2005, 1303-2005, 1304-2005, 1305-2005, 1306-2005, 1307-2005, 1308-2005, 1309-2005, 1310-2005, 1345-2005, 1346-2005, 1789-2005, 1790-2005, 1791-2005, 1792-2005, 1793-2005, 1794-2005, 1795-2005, 1796-2005, 1992-2005, 2043-2005, 2044-2005, 4414-2005, 4925-2005, 6504-2005, 9540-2005, 233-2006, 549-2006, 874-2006, 875-2006, 876-2006, 1376-2006, 2078-2006, planteadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con la Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1, todos ellos de la CE, así como del art. 6.3 de la LOFCA, y que en su día fueron admitidas a trámite.

Madrid, 4 de julio de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

13089 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2918-2005, en relación con el artículo 46.1, segundo inciso, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2918-2005 planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el art. 46.1, segundo inciso, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por posible vulneración del art. 24.1 de la Constitución.

Madrid, 4 de julio de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

13090 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3169-2005, en relación con el Real Decreto-ley 5/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de contención del gasto farmacéutico público y de racionalización del uso de los medicamentos.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3169-2005 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el Real Decreto-Ley 5/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Contención

del Gasto Farmacéutico Público y de Racionalización del Uso de los Medicamentos, por posible vulneración de los arts. 14, 31.1 y 86.1 de la Constitución.

Madrid, 4 de julio de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

13091 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5351-2006, en relación con el artículo 153.1, del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5351-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Valladolid, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración del art. 14 de la Constitución.

Madrid, 4 de julio de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

13092 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5866-2006, en relación con el artículo 171.4, del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5866-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Orihuela, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 9.3, 14, 17.1 y 25 de la Constitución.

Madrid, 4 de julio de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

13093 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 6034-2006, en relación con el artículo 153.1, del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 4 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 6034-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Murcia, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 10, 14 y 24.2 de la Constitución.

Madrid, 4 de julio de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.